



JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Once (11) de junio de dos mil quince (2015)

Auto de Sustanciación No. 1458

Medio de Control	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Consuelo del Socorro Rivera
Demandado	Departamento de Antioquia
Radicado	N° 05001 33 33 025 2015 00531 00
Asunto	Niega recurso de apelación

Mediante auto interlocutorio 374 del 21 de mayo de 2015, el Juzgado rechazó la demanda en el presente proceso por haber operado el fenómeno de la caducidad del medio de control, además de precisarse en la citada decisión acerca de la falta de poder de la profesional del derecho para representar judicialmente a la parte actora, decisión frente a la cual interpuso el recurso de apelación dentro el término legal a la luz del artículo 244 numeral 2 del CPACA, sin allegar el respectivo poder.

En tales condiciones a pesar de interponerse el recurso dentro del término legal, se DENIEGA su trámite ante la ausencia de poder de la profesional del derecho para representar a la parte actora.

NOTIFÍQUESE

NELSON URIEL MOSQUERA CASTRILLÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 12 de junio de 2015. Fijado a las 8.00 a.m.

Secretaria